

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *Formas de gobierno indígena*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1981.
- CABO MARTÍN, Carlos de, *Sobre el concepto de ley*, Madrid, Trotta, 2000.
- CABRERA ACEVEDO, Lucio, *La Suprema Corte de Justicia en la República Restaurada*, México, Poder Judicial de la Federación, 1989.
- CASO, Ángel, *Derecho agrario. Historia, derecho positivo, antología*, México, Porrúa, 1950.
- CHIMALPÁHIN, Domingo de, *Diario*, paleografía y trad. de Rafael de Tena, México, Consejo Nacional Para la Cultura y las Artes, 2001, colección “Cien de México”.
- CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla 1369-1836*, 2a. ed., Madrid, Siglo XXI, 1989.
- CRUZ BARNEY, Oscar, *Historia de la Jurisdicción Mercantil en México*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.
- , *Historia del derecho en México*, 2a. ed., México, Oxford University Press, 2014.
- , *La codificación en México*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2010.
- , *La República Central de Félix Zuloaga y el Estatuto Orgánico Provisional de la República de 1858*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.
- CRUZ MIRAMONTES, Rodolfo y CRUZ BARNEY, Oscar, *Arbitraje. Utilización y práctica en México y en los Tratados comerciales internacionales*, Barcelona, Wolters Kluwer-BOSCH, 2013.

- CUEVA, Mario de la, *El nuevo derecho mexicano del trabajo. Historia, principios fundamentales, derecho individual y trabajos especiales*, 12a. ed. México, Porrúa, 1990.
- DICKMANN, Renzo, “Codificazione e processo legislativo”, en COSTANZO, Pasquale (coord.), *Codificazione del diritto e ordinamento costituzionale*, Napoli, Facoltà di Giurisprudenza della Università di Camerino, 1999.
- DUFOUR, Alfred, *Droits de l’homme droit naturel et histoire*, París, Presses Universitaires de France, 1991.
- FABILA, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México (1493-1940)*, México, Banco Nacional de Crédito Agrícola, 1941.
- GARCÍA GRANADOS, Ricardo, *La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma en México. Estudio histórico-sociológico*, México, Tipografía Económica, 1906.
- GAZZANIGA, Jean Louis, “La dimension historique des libertés et droits fondamentaux” en CABRILLAC, Remy, FRISON-ROCHE, Marie-Anne, *et. al.* (coords.), *Libertés et droits fondamentaux*, 8a. ed., París, Dalloz, 2002.
- GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español (1519-1810)*, trad. de Julieta Campos, México, Siglo XXI, 1967.
- GONZÁLEZ, Luis, “El liberalismo triunfante”, *Historia general de México*, 3a. ed., México, El Colegio de México, 1981, t. 2.
- GROSSI, Paolo, *Mitología jurídica de la modernidad*, trad. de Manuel Martínez Neira, Madrid, Trotta, 2003.
- GUADARRAMA LÓPEZ, Enrique, “120 años de legislación societaria mercantil en México”, *120 años del Código de Comercio. Codificación y Descodificación Mercantil en México*, México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México-Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.
- KNOWLTON, Robert J., *Los bienes del clero y la Reforma mexicana, 1856-1910*, trad. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

- LEMUS GARCÍA, Raúl, *Derecho agrario mexicano (sinopsis histórica)*, 3a. ed., México, Limusa, 1978.
- MARGADANT, Guillermo Floris, *Introducción a la historia del derecho mexicano*, 10a. ed., México, Esfinge, 1993.
- MEDINA CERVANTES, José Ramón, *Derecho Agrario*, México, Harla, 1987.
- MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio, *El problema agrario de México desde su origen hasta la época actual*, México, 1923.
- OROPEZA ESTRADA, Mauricio Alejandro, “La correeduría pública”, en CRUZ BARNEY, Oscar, *120 años del Código de Comercio. Codificación y Descodificación Mercantil en México*, México, Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México-Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2009.
- OROZCO, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, México, Imprenta de El Tiempo, 1895.
- , *Los negocios sobre terrenos baldíos. Resoluciones judiciales, y estudios del lic. Wistano Luis Orozco, en el caso especial de Agustín R. Ortiz contra los Moctezuma*, San Luis Potosí, Tipografía de M. Esquivel y Comp., 1902.
- RABASA, Emilio, *La evolución histórica de México*, México, Librería de la viuda de Ch. Bouret, 1920.
- RICARD, Robert, *La conquista espiritual de México*, trad. de Ángel María Garibay, México, Jus-Polis, 1947.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, *Crónica del Diario Oficial de la Federación*, Dirección General de Gobierno, Archivo General de la Nación, México, SEGOB, 1988.
- SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.
- SOLÓRZANO Y PEREIRA, Juan de, *Política indiana*, Madrid, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1930, t. I.

- TAU ANZOATEGUI, Víctor, *La codificación en la Argentina, 1810-1870. Mentalidad social e ideas jurídicas*, 2a. ed., Buenos Aires, Librería-Editorial Emilio J. Perrot, 2008.
- TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1989*, 15a. ed., México, Porrúa, 1989.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El marco político de la desamortización en España*, Barcelona, Ariel, 1971.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida, *La imagen del indio en el español del siglo XVI*, Xalapa, Biblioteca Universidad Veracruzana, 1991.
- ZAVALA, Silvio y MIRANDA, José, “Instituciones indígenas en la colonia”, *Métodos y resultados de la política indigenista en México*, México, Instituto Nacional Indigenista, 1954.
- ZAYAS, Pablo, *Tratado elemental de procedimientos en el ramo civil conforme al Código puesto en vigor en el Distrito Federal el 15 de Setiembre de 1872*, México, Neve Hermano Impresores, 1872, t. II.

Hemerografía

- “Editorial. Estudios sobre el Código de Comercio”, *El Foro, Periódico de Jurisprudencia y de Legislación*, México, 16 de mayo de 1884, t. XXII, año XII, núm. 89.
- “Editorial. Estudios sobre el Código de Comercio”, *El Foro, Periódico de Jurisprudencia y de Legislación*, México, 28 de junio de 1884, t. XXII, año XII, núm. 117.
- CRUZ BARNEY, Oscar, “El arbitraje en México: notas en torno a sus antecedentes históricos”, *Ars Iuris*, México, Revista del Instituto de Documentación e Investigación Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, 2000, núm. 24.
- , “La desamortización de bienes de las comunidades civiles y religiosas y la Revolución Mexicana de 1910”, *Revista da Faculdade de Direito*, Brasil, Universidad de Sao Paulo, jun-dic 2013, vol. 108.

KNOWLTON, Robert J., “La Iglesia Mexicana y la Reforma: respuesta y resultados”, *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, abril-junio, 1969, vol. XVIII, núm. 4.

Fuentes

“Acuerdo de la Secretaría de Hacienda. Sobre herencias vacantes de extranjeros, 29 de octubre de 1878”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., t. XIII, 1886.

“Acuerdo de la Secretaría de Hacienda. Sobre matrimonios celebrados canónicamente, 8 de octubre de 1878”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1886, t. XIII.

“Arancel a que deberán sujetarse los corredores titulados de la plaza de México para el cobro de sus honorarios, 29 de abril de 1907”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Años de 1906 y 1907, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XXXIX, Primera Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Talleres Tipográficos de Arturo García Cubas Sucesores, 1909.

BENTURA BELEÑA, Eusebio, *Recopilación Sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España*, México, impresa por Felipe de Zúñiga y Ontiveros, 1797.

Centenario del Código de Comercio, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991.

“Circular de la Administración General de la Renta del Timbre.- Declara que los endosos de acciones no causan el impuesto, sino cuando se otorgan en documento separado, 5 de marzo de

1891”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXI.

“Circular de la Secretaría de Guerra. Interpreta varios artículos del Código de Comercio y de la Ordenanza de la Armada, 14 de diciembre de 1898”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1899, t. XXIX.

“Circular de la Secretaría de Hacienda. Previene que los corredores perfeccionen sus títulos y se constituyan en Colegio a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 73 del Código de Comercio”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXI.

“Circular de la Secretaría de Hacienda. Prohíbe las operaciones de préstamos con interés en las Oficinas Públicas, 30 de diciembre de 1896”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Tipografía del Partido Liberal, 1898, t. XXVI.

“Circular de la Secretaría de Hacienda. Recuerda la Circular del 29 de septiembre de 1888, que previno que la separación del juicio hereditario no puede hacerse sino después de aprobados los inventarios, 10 de marzo de 1890”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana*

na ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1897, t. XX.

“Circular de la Secretaría de Hacienda. Reforma el art. 23 del Reglamento del Colegio de Corredores, en lo relativo al monto de las fianzas, 23 de marzo de 1892”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXII.

“Circular de la Secretaría de Hacienda. Sobre que las herencias yacentes causen la contribución federal, 1 de septiembre de 1877”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1886, t. XIII.

“Circular de la Secretaría de Justicia. Recomienda a los jueces despachen de preferencia los juicios de sucesión y que oportunamente den los avisos que previene la ley de 17 de diciembre de 1892, 20 de febrero de 1893”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Tipografía del Partido Liberal, 1898, t. XXIII.

“Circular de la Secretaría de Relaciones. Certificado que debe expedirse conforme al art. 24 del Código de Comercio a las sociedades extranjeras, 16 de abril de 1894”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXIV.

- “Circular en que se declara que los comerciantes que están obligados a llevar libros de contabilidad, lo están igualmente a llevar las cuentas de «Mercancías Generales» y de «Caja», y a presentar sus libros en las visitas que se les practique, 24 de septiembre de 1907”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Años de 1906 y 1907, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XXXIX, Tercera Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Talleres Tipográficos de Arturo García Cubas Sucesores, Hermanos, 1909.
- “Circular fijando el sentido del artículo 5o. de la Ley sobre sucesiones y donaciones”, en FERNÁNDEZ VILLAREAL, Manuel y BARBERO, Francisco, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales, Año de 1902, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, 1907, t. XXIV.
- “Circular número 153 de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia, 20 de noviembre de 1906”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Años de 1905 y 1906, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XXXVIII, Segunda Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, Sucesores, 1909.
- “Circular sobre autorización de libros del Registro Civil, 27 de enero de 1903”, en FERNÁNDEZ VILLAREAL, Manuel y BARBERO, Francisco, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales, Año de 1903, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Apéndice, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, 1908, t. XXV.

- Código Civil del Distrito Federal y territorio de la Baja California*, México, Imprenta dirigida por José Batiza, 1870.
- Código Civil vigente en el Distrito y Territorios Federales. Edición anotada y concordada con la legislatura vigente y la Ley sobre Relaciones Familiares por el Lic. Eduardo Pallares*, 2a ed., México, Herrero Hermanos Sucesores, 1922.
- Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Tipografía de Clarke y Macías, 1884.
- Código de Comercio*, Madrid, Edición Oficial, MDCCCLXXXV.
- Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal y Territorio de la Baja California*, México, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1884.
- “Comunicación de la Secretaría de Hacienda. Declara que no deben cobrarse derechos por los actos del Registro Público del Comercio, 14 de enero de 1886”, “Decreto del Congreso, reforma el cap. 3o., tít. 2o., lib. 1o. del Código de Comercio, 11 de diciembre de 1885”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1887, t. XVII.
- “Concesión de un plazo para que legalicen sus libros los comerciantes que conforme a las últimas reformas de la Ley del Timbre, están obligados a llevarlos en esa forma, 15 de enero de 1900”, en VERDUGO, Agustín, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Año de 1900, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Única Edición Oficial*, México, Talleres Tipográficos de Arturo y Alfredo G. Cubas, 1904.
- Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el 5 de febrero de 1857, adicionada por el 7o. Congreso Constitucional el 25 de septiembre y 4 de octubre de 1873 y el 6 de noviembre de 1874, juntamente con las Leyes Orgánicas expedidas hasta hoy*, Imprenta del Gobierno, en Palacio, México, 1883.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Imprenta de la Cámara de Diputados, México, 1917.

Decreto CCVII Abolición de las mitas. Otras medidas a favor de los Indios, en *Colección de los decretos y órdenes que han expedido las Cortes Generales y Extraordinarias*, reimpressa de Orden del Gobierno, Sevilla, Imprenta Mayor de la Ciudad, 1820, t. 3.

“Decreto de 11 de enero de 1847 por el que se autoriza al gobierno para proporcionarse hasta quince millones de pesos, con hipoteca ó venta de los bienes de manos muertas”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. Edición Oficial, Imprenta del Comercio, 1876, t. 5, núm. 2944.

“Decreto de la Cámara de Diputados. Declara que es Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el Ciudadano General Porfirio Díaz, 2 de mayo de 1877”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., t. XIII, 1886.

“Decreto del 27 de noviembre de 1846 que crea la Dirección General de Colonización”, en OROZCO, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, Imprenta de El Tiempo, México, 1895.

“Decreto del 31 de marzo de 1856 por el que se manda intervenir los bienes eclesiásticos de la diócesis de Puebla”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*. Edición Oficial, Imprenta del Comercio, 1876, t. 8, núm. 4672.

“Decreto del Congreso del 14 de diciembre de 1874 sobre Leyes de Reforma”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación mexicana o Colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la república*, t. 12, 1882, núm. 7329.

- “Decreto del Congreso. Autoriza al Ejecutivo para expedir el Código y leyes concernientes a la creación de la Marina Nacional Mercante, 5 de junio de 1894”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXIV.
- “Decreto del Congreso. Autoriza al Ejecutivo para reformar el Código de Comercio vigente. 4 de junio de 1887”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1887, t. XVIII.
- “Decreto del Congreso. Crea un impuesto sobre donaciones, herencias y legados, 17 de diciembre de 1892”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXII.
- “Decreto del Congreso. Obligaciones o bonos que pueden emitir las empresas ferrocarrileras, de minas y de obras públicas, así como las sociedades anónimas o en comandita por acciones, 29 de noviembre de 1897”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXVII.
- “Decreto del Congreso. Prórroga la autorización al Ejecutivo para expedir el Código de la Marina Mercante, 18 de diciembre de 1894”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María

- Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXIV.
- “Decreto del Congreso. Reforma el cap. 3o., tít. 2o., lib. 1o. del Código de Comercio, 11 de diciembre de 1885”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1887, t. XVII.
- “Decreto del Congreso. Reforma la Ley del Notariado del 29 de noviembre de 1867, 12 de mayo de 1897”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1898, t. XXVII.
- “Decreto del Gobierno. Ley de Sucesiones por testamento y abintestato, 10 de agosto de 1857”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta del Comercio de Dublán y Chavez, a cargo de M. Lara (hijo), 1877, t. VIII.
- “Decreto del Gobierno. Ley del Timbre, 28 de marzo de 1876”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1886, t. XIII.
- “Decreto del Gobierno. Reglamento del Registro de Comercio, 20 de diciembre de 1885”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta y Litografía de Eduardo Dublán y Comp., 1887, t. XVII.

“Decreto del Gobierno. Ley de Marcas de Fábrica, 28 de noviembre de 1889”, en DUBLÁN, Manuel y LOZANO, José María, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Tipografía de Eduardo Dublán y Comp., 1890, t. XIX.

“Decreto por la Secretaria de Hacienda del 28 de enero de 1858, declarando nulas las disposiciones contenidas en la ley de 25 de Junio de 1856, y su reglamento de 30 de Julio del mismo año, sobre enagenacion de los bienes eclesiásticos”, en ARRILLAGA, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, México, Imprenta de A. Boix, a cargo de M. Zornoza, 1864.

“Decreto que establece el impuesto sobre sucesiones y donaciones, junio de 1908”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Año de 1908, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XL, Segunda Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, Sucrs., 1910.

ENCINAS, Diego de, *Cedulario indiano*, ed. facsimilar de la única de 1596, Madrid, Ediciones de Cultura Hispánica, 1945, t. IV.

“Exposición de los cuatro libros del *Código Civil del Distrito Federal y territorio de la Baja California*, que hizo la comisión al presentar el proyecto al Supremo Gobierno”, *Código Civil del Distrito Federal y territorio de la Baja California. Edición económica, limpia y correcta, aumentada con la exposición; Índice alfabético e Índice de las referencias y concordancias*, México, Imprenta de Aguilar e Hijos, 1883.

“Ley de colonización de 16 de febrero de 1854”, en OROZCO, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, Imprenta de El Tiempo, México, 1895.

“Ley de desamortización de Fincas Rústicas y Urbanas de las Corporaciones Civiles y Religiosas, del 25 de junio de 1856 y

- su Reglamento, del 30 de julio de 1856”, en LABASTIDA, Luis G., *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administraron las últimas*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1893.
- “Ley de Marcas Industriales y de Comercio del 25 de agosto de 1903”, *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, publicada por los licenciados Víctor M. Castillo, Manuel Mercado (jr.) é Ismael Pizarro Suárez, México, Imprenta del Gobierno Federal, en el Ex-Arzobispado, julio-diciembre de 1903.
- “Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos del 12 de julio de 1859”, en TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1989*, 15a. ed., México, Porrúa, 1989.
- “Ley de Patentes de Invención y perfeccionamiento, 7 de junio de 1890”, en DUBLÁN, Adolfo y ESTEVA, Adalberto, continuación de la ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano, *Legislación Mexicana ó Colección Completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República*, México, Edición Oficial, Imprenta de Eduardo Dublán, 1897, t. XX.
- “Ley general de colonización del 18 de agosto de 1824”, en OROZCO, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, México, Imprenta de El Tiempo, 1895.
- Ley sobre Relaciones Familiares, Expedida por el C. Venustiano Carranza Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del Poder Ejecutivo de la Nación*, México, Secretaría de Estado, Negocios Interiores, Edición Oficial, Imprenta del Gobierno, 1917.
- “Manifiesto del gobierno constitucional a la nación del 7 de julio de 1859”, en TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México. 1808-1989*, 15a. ed., México, Porrúa, 1989.
- “Memoria que el Secretario de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión y Comprende del 1 de enero de 1878 al 15 de septiembre de 1881”, en SOBERANES FER-

- NÁNDEZ, José Luis (Comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.
- “Memoria que el Secretario de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión en cumplimiento del precepto constitucional, Comprende desde el 16 de septiembre de 1881 hasta el 15 de septiembre de 1883”, en SOBERANES FERNÁNDEZ, José Luis (comp.), *Memorias de la Secretaría de Justicia*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1997.
- PAREDES, Julián de, *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, 1681, Facsimilar, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1973.
- PÉREZ Y LÓPEZ, Antonio Xavier, *Teatro de la Legislación Universal de España e Indias*, Madrid, Imprenta de Antonio Espinoza, 1791-1798, XXVIII ts.
- Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias*, Madrid, Viuda de Joaquín Ibarra, 1791.
- “Reglamento de la ley de 28 de enero de 1858, en la parte relativa a enagenaciones de bienes raíces pertenecientes á corporaciones eclesiásticas”, en ARRILLAGA, Basilio José, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana*, México, Imprenta de A. Boix, a cargo de M. Zornoza, 1864.
- “Reglamento del 30 de julio de 1856”, en LABASTIDA, Luis G., *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administraron las últimas*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1893.
- “Reglas para valorar los bienes a que se refiere la fracción VI del art. 53 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Año de 1908, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XL, Segunda Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, Sucrs., 1910.

“Resolución de 19 de diciembre de 1856”, en LABASTIDA, Luis G., *Colección de leyes, decretos, reglamentos, circulares, órdenes y acuerdos relativos a la desamortización de los bienes de corporaciones civiles y religiosas y a la nacionalización de los que administraron las últimas*, México, Tipografía de la Oficina Impresora de Estampillas, 1893.

“Se recuerda a los empleados la prohibición relativa para verificar prestamos y operaciones de agio en las oficinas del ramo, julio de 1908”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Año de 1908, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XL, Segunda Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, Sucrs., 1910.

“Secretaría de Estado y del Despacho e Gobernación. Acuerdo, 26 de abril de 1907”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Años de 1906 y 1907, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XXXIX, Primera Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, Talleres Tipográficos de Arturo García Cubas Sucesores, 1909.

SOLANO, Francisco de, *Cedulario de tierras. Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1984.

“Testamentos otorgados en el extranjero, 26 de septiembre de 1906”, *Colección legislativa completa de la República Mexicana con todas las disposiciones legislativas expedidas para la Federación, Distrito Federal y Territorios. Años de 1905 y 1906, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Tomo XXXVIII, Segunda Parte, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia*, México, tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, Sucesores, 1909.

“Tratado de Arbitraje entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, 11 de enero de 1902”, en FERNÁNDEZ VILLAREAL, Manuel y BARBERO, Francisco, *Colección legislativa*

BIBLIOGRAFÍA

161

completa de la República Mexicana con todas las disposiciones expedidas para la Federación, el Distrito y los Territorios Federales, Año de 1902, Continuación de la Legislación Mexicana de Dublán y Lozano, Única Edición Oficial de la Secretaría de Justicia, México, Tipografía de la viuda de Francisco Díaz de León, 1907.